

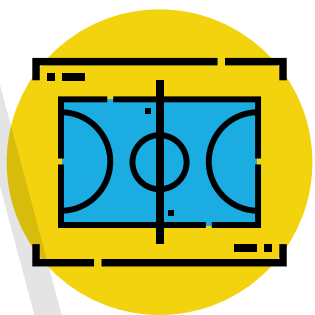


AYUNTAMIENTO
cáceres

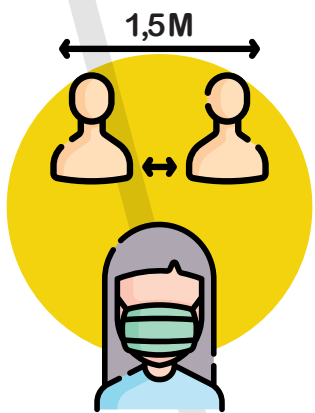
NORMAS PISTAS DEPORTIVAS



- ADEMÁS DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA, SI PERMENECE AQUÍ COMO ESPECTADOR ES PRECISO QUE OBSERVES LAS NORMAS PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DE LA PANDEMIA DEL COVID-19.



- USA SIEMPRE MASCARILLA. CADA VEZ QUE LA USAS TE PROTEGES A TI Y A LOS DEMÁS.



- GUARDA SIEMPRE LA DISTANCIA DE SEGURIDAD DE 1,5 METROS

- MANTÉN UNA CORRECTA HIGIENE DE MANOS



EL INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA PODRÁ DAR LUGAR A LA CLAUSURA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y A LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN SANCIONADOR CORRESPONDIENTE.

#NOLOTIRESPORLABORDA

INFRACCIONES Y SANCIONES:

1. El incumplimiento de las medidas de prevención y de las obligaciones establecidas en el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, cuando constituyan infracciones administrativas en salud pública, será sancionado en los términos previstos en el título VI de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública.
2. El incumplimiento de la obligación de uso de mascarillas será considerado infracción leve y sancionado con multa de cien euros.

La vigilancia, inspección y control del cumplimiento de dichas medidas, así como la instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores que procedan, corresponderá a los órganos competentes del Estado, de las comunidades autónomas y de las entidades locales en el ámbito de sus respectivas competencias.